

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

**2018/5248** *Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

**Edicto**

Don Juan Francisco Serrano Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

**Hace saber:**

Que por acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2018, se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, conforme al art.69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que incluye el acuerdo para consolidación del empleo temporal en este Ayuntamiento, habiendo sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de 20 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, y en cumplimiento del principio de publicidad de las disposiciones de carácter general, y no habiéndose recibido ninguna reclamación.

Como consecuencias del cumplimiento de dicho Plan se aprueba por el Pleno de fecha 16 de octubre de 2018, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para proceder a la consolidación del empleo temporal de los puestos en ella incluidos, exponiéndose al trámite de información pública el presente acuerdo, por plazo de 20 días a efectos de reclamaciones y sugerencias

Habiéndose publicado el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 25 de octubre de 2018, núm.206, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se publica a continuación extracto de la misma.

Número de puesto	Denominación	Tipo
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C2/16
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C2/16
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C2/16
18	MONITOR DEPORTIVO, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO MEDIO	F/L C1 20
19	ARQUITECTO. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO SUPERIOR	F/L A1 24

Número de puesto	Denominación	Tipo
20	ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. COMETIDOS ESPECIALES	F/L C2 16
21	ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C1 16
22	ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. COMETIDOS ESPECIALES	F/L C2 16
23	DIRECTORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F/L C1 20
24	AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L C1 16

Siendo las retribuciones las mismas del personal incluido en consolidación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Bedmar, a 29 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.